



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente Nº 355/94. Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita, la solicitud efectuada por el Subsecretario de Acción Social dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, Sr. Juan Carlos SOLDO, a través de la cual peticiona la posibilidad de ceder un predio en el Cementerio Parque, a favor de quien en vida fuera Sergio Omar MENDOZA, D.N.I. Nº 13.353.179;

Que la solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que se estima necesario acceder, no al otorgamiento de un predio, sino a eximir a quien en vida fuera Sergio Omar MENDOZA, del pago de los Derechos por Inhumación;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Sergio Omar MENDOZA, D.N.I. Nº



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



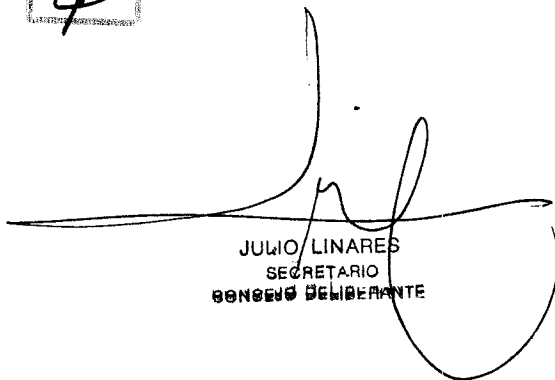
13.353.179, por los motivos expuestos en el exordio.-

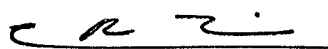
ARTICULO 20.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL NR 1381 /94

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 SEP 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1381 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Sergio Omar MENDOZA, D.N.I. Nº 13.353.179, por los motivos expuestos en el exordio.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1381 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exime del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Sergio Omar MENDOZA, D.N.I. Nº 13.353.179, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1014 /94.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZAGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia